CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: 5K CONSULTING GROUP SAS

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO Nº MP-1231-2022.

El suscrito **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DANIEL ALBERTO PARRA,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **5K CONSULTING GROUP S.A.S** identificada con NIT No. 900.874.331-8, representada legalmente por el señor SANTIAGO ANDRADE GOMEZ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO MP-1231-2022** , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Obra MP-1231-2022 cuyo objeto es "**ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**". **2)** Que, conforme a la cláusula quinta del contrato, el valor del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($354.041.803)**. 3)** Que el día 20 de septiembre de 2022 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° MP-1231-2022 con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022**. 4)** Que el Contrato N° MP-1231-2022, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato**. 5)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **5)** Que el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que original el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.**6)** Que según informe del supervisor de 12 de diciembre se requiere adicionar, prorrogar y modificar el Contrato N° MP-1231-2022 por cuanto existe la necesidad de adicionar cantidades de un ítem y modificar las características de otro ítem contenido en el anexo técnico del contrato. **7)** Que mediante Nota Interna No. TRD 2022-230.8.1.709 del 12 de Diciembre a la cual se le dio alcance mediante Nota Interna TRD 2022-231.8.1.35 del 14 de diciembre del 2022 el ordenador del gasto de la Secretaría de Tránsito y Transporte solicitó a la Dirección de Contratación modificación al contrato de obra pública No. MP-1231-2022 e informó que : *" La modificación solicitada está encaminada a incluir dentro del anexo técnico No. 1 mayores*

cantidades del ítem 21, y realizar la modificación de un ítem, lo anterior por cuanto estas actividades resultan ser indispensables técnicamente para el cabal cumplimiento del objeto del contrato MP-1231-2022, lo que por demás conlleva a una adición inicial al valor del contrato total, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($114.145.494), y una prórroga del contrato por 6 días calendario, es decir hasta el 26 de diciembre de 2022." **8)** Que anexo a la Nota Interna No. TRD 2022-230.8.1.709 del 12 de Diciembre a la cual se le dio alcance mediante Nota Interna TRD 2022-231.8.1.35 del 14 de diciembre del 2022 la Secretaría de Tránsito y Transporte remitió los siguientes documentos: a) Informe de supervisión. b). Acta de comité de obra. c) Informe presentado por el contratista. d) Balance de obra para la aprobación de nuevo NP. e) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3747, documentos que hacen parte integral del presente OTROSÌ. **9)** Que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10)** Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*". (Sentencia C – 300 de 2012). **11).** Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **12)** Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)". **13)** Que, atendiendo la justificación y solicitud del ordenador del gasto, es procedente realizar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. MP-1231-2022. Por tanto, se procede a la suscripción del presente **OTROSÍ** y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. – MODIFICAR el contrato MP-1231-2022 suscrito entre el Municipio de Palmira y **5K CONSULTING GROUP S.A.S** y cuyo objeto es: "ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", de acuerdo con la solicitud presentada por el ordenador del gasto de la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante Nota Interna No. TRD 2022-230.8.1.709 del 12 de Diciembre a la cual se le dio alcance mediante Nota Interna TRD 2022-231.8.1.35 del 14 de diciembre del 2022, de conformidad con la justificación presentada por el supervisor del contrato en el informe de supervisión de fecha 12 de diciembre de 2022 , documentos que hacen parte integral de la presente modificación. **SEGUNDA**. MODIFICAR el Anexo 1 - Anexo Técnico, de que trata el numeral 2 de las obligaciones específicas del contrato No. MP-1231-2022, incluyendo la

instalación de 50 anclajes adicionales como mayores cantidades de obra en el ítem 21**. TERCERA.** MODIFICAR la especificación del ITEM No. 24 del Anexo 1 – Anexo Técnico, de que trata el numeral 2 de las obligaciones específicas del contrato No. MP-1231-2022, el cual quedará así: "Suministro e instalación de poste tipo Ménsula (T-2) TRONCOCÓNICO 5.6 mt de mástil y brazo de 4.5 metros color amarillo con franjas negras, Pintura electrostática al horno y galvanizado al caliente". **CUARTA.** MODIFICAR el precio del ITEM No. 24 del Anexo 1 – Anexo Técnico, de que trata el numeral 2 de las obligaciones específicas del contrato No. MP 1231-2022, correspondiente a un valor unitario de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.834.130,14). **QUINTA.** ADICIONAR al valor del contrato la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($114.145.494) incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. Así las cosas, el valor total del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($468.187.297), incluidos todos los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. La forma de pago será la establecida en la Cláusula 8 del contrato **SEXTA.** PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. MP-1231-2022 hasta el 26 de diciembre de 2022. **SÉPTIMA:** SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**,** la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3747 del 9 de diciembre del 2022, por un valor equivalente a CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000), Rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **OCTAVA.** AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías correspondientes al contrato teniendo en cuenta el valor y plazo total establecidos en la presente modificación dentro de los tres días siguientes a su suscripción. **NOVENA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Proyectó: Isabela Ríos Castillo- Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte

Revisó: Claudia Milena Espíndola- Contratista DCP
Camilo Apache Roa- Contratista DCP
Lorena Patricia Niño- Contratista DCP
Diana Alexandra Pino- Directora de Contratación Pública
Andrés Felipe Anaya Erazo- Subsecretario de Desarrollo Estratégico de la Movilidad

Aprobó: Daniel Alberto Parra Valdés- Secretario de Tránsito y Transporte